PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 828/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Nº 052/2011, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02, DEL PRESUPUESTO 2011, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY"

Asunción, 03 de agosto de 2.011.-

VISTO: El Memorándum Nº 723/2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional para realizar Adenda al Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia Nº 052/2011, correspondiente al Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 02, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Unipersonal "Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy"; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, formulado el pedido, la Ministra – Secretaria Ejecutiva deriva el mismo a la Dirección de Asesoría jurídica, a efectos de que la misma se pronuncie sobre la viabilidad de realización de adenda al Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia Nº 052/2011, correspondiente al Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 02, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Unipersonal "Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy".---

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictámen D.A.J Nº 118/11 de fecha 29 de julio de 2011, señalando que lo que se pretende adquirir en el ítem 4 del Lote 79 es "Higado Vacuno" con presentación "en bolsas plásticas de hasta 10 kilos" y el hecho que se haya incluido en el contrato "Carne Molida de 1ª" con presentación de "cortes de 1 kg en bolsas de plásticos", constituye un error material que no afecta la legalidad del actuar de la administración pública, pudiendo subsanarse dicho error por medio de los mecanismos legales establecidos.----------

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica considera viable la modificación del Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia Nº 052/2011, correspondiente al Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 02, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Unipersonal "Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy, conforme a los términos del Dictámen D.A.J Nº 118/11.----------

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección General de Administración y Finanzas en atención al pedido proveniente de la Dirección Administrativa, a través del cual se solicita la corrección del Lote 79 ítem 4 del Contrato mencionado, en atención al Memorándum Nº 673/11 de la Dirección Administrativa, a través del cual solicita su regularización para la correcta ejecución del contrato.----------

QUE, para proceder a la corrección mencionada debe autorizarse la Adenda del Contrato en el ítem 4 del Lote 79.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 828/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Nº 052/2011, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02, DEL PRESUPUESTO 2011, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY"

QUE, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello..."----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en relación a las atribuciones de la Ministra – Secretaria Ejecutiva, establece en su Art. 40 Inc. "f) Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria...."----------

QUE, por lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la realización de Adenda al Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia Nº 052/2011, correspondiente al Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 02, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Unipersonal "Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, realización de Adenda al Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia Nº 052/2011, correspondiente al Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 02, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Unipersonal "Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy, en el ítem 4 del Lote 79, de acuerdo a lo solicitado y a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2°.- DISPONER, la inalterabilidad de las demás clausulas del Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia Nº 052/2011, correspondiente al Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 02, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Unipersonal "Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy".----------

Art.3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

Liz Torres Herrera
Ministra – Secretaria Ejecutiva